

RESOLUCIÓN N° 097 -2011-MDL-OAF
Lince, 16 JUN 2011

LA JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 002-2011-MDL/CE mediante el cual el Comité Especial eleva el proyecto de bases de la Segunda Convocatoria de la Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica N° 027-2011-MDL/CE "Adquisición de Combustible para las Unidades Vehiculares".

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 090-2011-MDL-GM de fecha 29.Abr.2011, se incluyo en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Lince para el Año Fiscal 2011; el proceso de de Adjudicación Directa Selectiva para la Adquisición de Combustible para las Unidades Vehiculares;

Que, mediante Formatos Únicos de Requerimientos N° 672, 674, 677, 678, 679 y 680 emitidos por la Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Fiscalización y Control Administrativo, Subgerencia de Serenazgo, Subgerencia de Infraestructura Urbana, Gerencia de Servicios a la Ciudad y la Subgerencia de Gestión de Residuos y Saneamiento Ambiental, respectivamente, se solicita la adquisición de combustible para las unidades vehiculares de la Municipalidad para el presente periodo;

Que mediante Acta de fecha 24.May.2011 el Comité Especial encargado de la conducción de la Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2011-MDL/CE (1ra. Convocatoria), que tuvo por objeto la Adquisición de Combustible para las Unidades Vehiculares", declaró desierto el referido proceso selectivo en virtud al Art. 32° de la Ley de Contrataciones del Estado (D.L. N° 1017), al no quedar propuestas válidas;

Que, mediante Informe N° 371-2011-MDL-OAF/UL emitido por la Unidad de Logística y recepcionado por la Oficina de Administración y Finanzas de fecha 31.May.2011 se procedió a evaluar las causales de la declaratoria de desierto de la primera convocatoria conforme a lo señalado en el precitado artículo;

Que, mediante Informe N° 013-2011-MDL-OAF/UL-ALM de fecha 14.Jun.2011 el Encargado del Almacén manifiesta que en vista del reciente incremento del precio de los combustibles y conforme a las cotizaciones que sustentan dicha alza, resulta necesario reajustar las cantidades para el proceso de adquisición a realizarse a fin de adecuarse al marco presupuestal asignado por la oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorándum N° 609-2011-MDL-OPP de fecha 28 de Abril de 2011;

Que, el Comité Especial ha procedido a elaborar las bases de la Segunda Convocatoria de la Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica N° 026-2011-MDL/CE con un valor referencial actualizado de S/. 75,235.68 (Setenta Mil Doscientos Treinta y Cinco y 68/100 nuevos soles), cuya información técnica y económica contenida en el expediente de contratación, las mismas que reflejan las condiciones mínimas señaladas en el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, conforme al artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación, debiendo los originales de las bases estar visados en todas sus páginas por el órgano a cargo del proceso de selección;

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017) y su reglamento (D. S. N° 184-2008-EF); en uso de las facultades conferidas en el literal B-2 numeral 5.1 del artículo 5° de la directiva "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" (Resoluciones de Alcaldía N° 224-2007, 035-2008, 048-2009 y 266-2009-MDL-ALC); y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística.





Municipalidad
de Lince

RESUELVE:

Artículo primero.- APROBAR las bases de la Segunda Convocatoria de la Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica N° 027-2011-MDL/CE "Adquisición de Combustible para las Unidades vehiculares" por un valor referencial de S/. 75,235.68 (Setenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Cinco y 68/100 nuevos soles), las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Logística, dependencia que deberá proceder con el desarrollo del proceso de selección respectivo.

Artículo tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Procesos la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LINCE

IRENE ROBERTA CASTRO LÓSTAU
Jefe de Oficina de Administración y Finanzas

